

RAÚL ARIAS LOVILLO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 25 FRACCIONES I Y VI, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 38 FRACCIONES I, XII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS Y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Veracruzana, como institución de educación superior pública, debe contribuir a la solución de los principales problemas que enfrenta el estado de Veracruz y el país, a través de la formación de los futuros profesionales e investigadores sustentada en procesos de generación y aplicación del conocimiento.

Que la Universidad Veracruzana debe propiciar espacios que sirvan para el análisis de fenómenos actuales, tanto globales como locales, que permitan impulsar proyectos de investigación de vanguardia, opciones educativas innovadoras y formación especializada de recursos humanos para comprender los impactos del proceso globalizador y como han transformado radicalmente las relaciones entre los países y las personas y continúan transformándolas cada vez con mayor velocidad; considerado por muchos como un fenómeno principalmente económico. Se trata de una nueva forma de organización en el que el medio principal es el mercado y las grandes transformaciones tecnológicas funcionan de manera interconectada y en tiempo real lo que conlleva a un proceso de integración / exclusión, incluso de países enteros dependiendo del grado de competitividad que alcanzan los productos.

Que la labor que realiza el personal académico en la Universidad Veracruzana se ubica como un pilar fundamental para mejorar y elevar la calidad de los programas educativos, respaldándose con procesos y productos de la investigación, para hacerla más acorde con los requerimientos sociales, el avance de la ciencia y las necesidades de formación para el desempeño profesional exitoso de los egresados.

Que la investigación, hoy día, se realiza a partir de fenómenos que han permeado los aspectos jurídicos, sociales, económicos, políticos, ambientales, entre otros; que permiten percibir a la sociedad contemporánea con mayor o menor claridad.

Que con estas medidas se logra transitar a la consolidación de las características que la investigación tiene en la actualidad ya que deja de ser una actividad privativa de las instituciones públicas, y una actividad individual, privilegiándose los proyectos colectivos y vinculándose a la actividad docente.

Que actualmente es indispensable dar prioridad al trabajo colegiado, a la multidisciplinariedad y la transdisciplinariedad, así como a la formación de recursos humanos para lo cual es necesario contar con un Centro de investigación pertinente y actualizado que permita albergar en su seno programas de posgrado cuyos docentes sean también investigadores líderes en su campo.

Que es trascendental la incorporación de los alumnos en los proyectos académicos de investigación sobre las transformaciones jurídicas y su impacto social, teniendo como eje integrador la correlación permanente de los ámbitos internacional, nacional y regional.

Que es necesario ampliar y consolidar nichos de indagación científica a partir de la atracción de investigadores que propicien la investigación de los fenómenos jurídicos en el contexto global y las necesidades actuales de seguridad colectiva en las sociedades contemporáneas.

Que es importante la conformación de redes de investigación que permitan compartir fortalezas con otras instituciones y que posibiliten el impulso de líneas y proyectos de investigación sobre derecho, globalización y seguridad.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad, adscrito a la Dirección General de Investigaciones de la Universidad Veracruzana.

SEGUNDO. El Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad es la entidad académica responsable del análisis sistemático de los fenómenos jurídicos, los impactos del proceso globalizador y la seguridad, particularmente, aquellos que repercuten en el estado de Veracruz y su entorno regional.

TERCERO. Se reforma el artículo 20 del Estatuto General y se adiciona a la fracción V, un inciso k), para quedar como sigue:

I. ... a IV. ...

V. Área Académica de Humanidades:

a)... j) ...

k) Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad.

CUARTO. El Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad estará a cargo de un Coordinador que será designado por el Rector en los términos que establece la legislación universitaria.

QUINTO. El Coordinador del Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad es el responsable de supervisar el desarrollo de los proyectos de investigación y promover la difusión de las investigaciones realizadas y, en su caso, dirigir y coordinar los estudios de posgrado que se impartan en el Centro y los programas de difusión de la cultura y extensión de los servicios.

SEXTO. Los requisitos para ser Coordinador del Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad serán los siguientes:

- I. Ser mexicano;
- II. Ser mayor de 30 y menor de 65 años de edad al momento de su designación;
- III. Poseer título de Licenciado en Derecho y preferentemente estudios de posgrado en áreas afines; y
- IV. Tener una antigüedad mínima de 5 años en el ejercicio de su profesión.

SÉPTIMO. El Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Estudiar la importancia de los procesos supranacionales, dentro de una lógica global a partir del análisis en ámbitos locales que permitan identificar a los actores, así como las modificaciones jurídico-sociales, que van articulando la desterritorialización del derecho, con innumerables consecuencias sociales, en el escenario global;
- II. Ofrecer posgrado en estudios sobre derecho, globalización y seguridad, con un enfoque multidisciplinario cuyos egresados sean capaces de comprender a profundidad los problemas que enfrenta la sociedad contemporánea, particularmente, aquellos que impactan a Veracruz y su entorno regional y proponer alternativas para contrarrestarlos;
- III. Traspasar las fronteras de la propia disciplina para afrontar los problemas que el mundo global impone, estableciendo vínculos de investigación, con otras universidades del país y del extranjero;
- IV. Proponer la celebración de convenios de colaboración académica con centros de investigación nacionales e internacionales;
- V. Generar productos de investigación como libros, artículos científicos y otras publicaciones especializadas;
- VI. Conformar una red de investigación con especialistas y entidades locales, nacionales e internacionales;



- VII. Promover el intercambio de alumnos y personal académico con otros programas de posgrado, preferentemente con reconocimiento de CONACYT, así como con universidades de reconocido prestigio académico, en el proceso de creación y desarrollo del posgrado; y
- VIII. Consolidar la base académica a través de la creación de redes de investigación con la finalidad de crear nichos especializados en el área de investigación del derecho, la globalización y la seguridad.

OCTAVO. El Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad estará regido, tanto en su organización como en su funcionamiento, por la legislación universitaria, así como por su Reglamento interno.

NOVENO. El Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad, estará conformado por dos tipos de académicos: los adscritos formalmente al Centro y los adscritos a otras entidades académicas, quienes conservarán su adscripción en la entidad académica a la que pertenezcan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima reunión que realice, para su conocimiento y ratificación, en su caso.

SEGUNDO. Póngase este Acuerdo en vigor a partir del día siguiente de su expedición.

TERCERO. La Universidad Veracruzana proporcionará las instalaciones necesarias, así como el mobiliario, equipo y personal de apoyo requeridos para el óptimo funcionamiento del Centro.

CUARTO. Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de la Rectoría, a la Dirección General de Investigaciones, y Cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, EL DÍA PRIMERO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



DR. RAÚL ARIAS LOVILLO
RECTOR

